

**EDICTO No. 230**

En la presente solicitud de PATENTE DE INVENCIÓN N°94502-01 denominada TECHNICAL IMPROVEMENTS TO PAYMENT CARD LINKED REWARDS PROGRAMS (en español: MEJORAS TÉCNICAS EN LOS PROGRAMAS DE RECOMPENSAS VINCULADAS A TARJETAS DE PAGO) por medio de los apoderados legales ALFARO, FERRER Y RAMIREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 503, PANAMA, 15 de septiembre de 2025**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** Revocar el Resuelto No. 89 de 30 de enero de 2025 y Edicto No. 18 fijado el 30 de enero de 2025, por la cual se declaró No Presentada la solicitud de la PATENTE DE INVENCIÓN denominada TECHNICAL IMPROVEMENTS TO PAYMENT CARD LINKED REWARDS PROGRAMS (en español: MEJORAS TÉCNICAS EN LOS PROGRAMAS DE RECOMPENSAS VINCULADAS A TARJETAS DE PAGO), presentada ante la Oficina Internacional el 4 de diciembre de 2021, con el número de Solicitud Internacional PCT/US2021/072746 y presentada ante esta Dirección el 2 de junio de 2023, bajo el número 94502-01, propiedad de la sociedad SOCIAL MEDIAL, LLC.
- SEGUNDO** ORDENAR que se continúe con el trámite de solicitud No. 94502 - 01, propiedad de la sociedad SOCIAL MEDIAL, LLC.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la Propiedad Industrial, reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 15 de septiembre de 2025, a las 10:30 a.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

